



RESOLUCION R-N° 1062-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 03 JUL 2023

Expte. N° 24.665/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 476 por el Prof. Oscar Darío BARRIOS, Director de Educación Física y Deportes de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; y

CONSIDERANDO:

QUE por dicha nota solicita se considere la certificación de servicios emitida por el mes de diciembre que obra a fs. 461, y lo solicitado por la Sra. Secretaría de Bienestar a fs. 462, y se proceda a abonar el estipendio a los becarios de formación que cumplieron funciones en la mencionada Dirección.

QUE mediante Resolución R-N° 1897-2022 se tuvo por prorrogada de manera excepcional la designación de los alumnos Miriam Aldana QUISPE y Ángel Nicolás ROJAS, como Becarios de Formación para continuar desarrollando un sistema informático para la DIRECCIÓN DE DEPORTES, en el marco del Proyecto denominado: "INCLUSIÓN DEL ESTUDIANTE SORDO A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA FORMATIVA-LABORAL VINCULADA CON LA OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS", a partir del 13 de noviembre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022.

QUE teniendo en cuenta la la certificación de servicios y el tiempo transcurrido, la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA de la Universidad autoriza por la vía de la excepcionalidad el pago correspondiente al mes de diciembre/22.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD procedió a registrar las Ordenes de Pago N° 1935/23 y 1936/23 a favor de la Srta. QUISPE y del Sr. ROJAS respectivamente, por el importe de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) cada uno.

QUE los pagos se realizaron a través de la TESORERÍA GENERAL,

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer de legítimo abono los servicios prestados por la Srta. Miriam Aldana QUISPE y el Sr. Ángel Nicolás ROJAS, como Becarios de Formación de la DIRECCIÓN DE DEPORTES durante el período diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Tener por autorizado el pago del estipendio de Beca de Formación a los estudiantes indicados en el Artículo 1º de la presente resolución, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) a cada uno.

ARTÍCULO 3º.- Tener por imputado el gasto por el importe total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00) en la dependencia 15-010-000 del presupuesto de la Universidad Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA